



PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
JULIO 25 DE 2024

Proyecto de Acuerdo No. 19 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL -CMDR-, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO (V)”**

Concejala

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Vicepresidente

y Comisión Tercera o Administrativa, de entidades descentralizadas y asuntos generales, sociedades de economía mixta y empresas sociales del Estado

Concejo Municipal de Yumbo

Ciudad

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICIÓN.
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación, se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Acta 133 de Sesión Plenaria del 24 de julio de 2024, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 19 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL -CMDR-, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO (V)”**, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la presentación de esta iniciativa se tuvieron en cuenta las siguientes normas superiores:

Constitucionales: Artículos 2°, 64, 65, 287, 313 numerales 1°, 2° y 10, artículo 315 numerales 1°, 5° y 10.

Normas legales:

Ley 101 de 1993 artículo 61.

Ley 136 de 1994 artículo 5° literal h) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1551 de 2012.

Ley 1551 de 2012 artículo 29 modificado por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Decretos:

El artículo 7° del Decreto 1987 de 2013 el cual establece las **FUNCIONES** de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural en el marco de las acciones derivadas del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.

3. MODIFICACIONES

Sin modificaciones.

4. CONVENIENCIA

El presente proyecto de acuerdo propende por darle legalidad al **CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL**, el cual está reglamentado por el artículo 61 de la Ley 101 de 1993, en la cual se establece la responsabilidad de los municipios de su constitución, como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.



CONCEJO

Municipal de Yumbo

NIT. 805.009.462-0

Según lo considerado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo N° 011 del 6 de junio de 2024, este plan incluye el desarrollo de políticas públicas y enfoques para el sector agropecuario y ambiental.

5. TÍTULO. PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título, el preámbulo y el articulado pasan iguales.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo No. 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los Concejales integrantes de la Comisión Tercera o Administrativa, de entidades descentralizadas y asuntos generales, sociedades de economía mixta y empresas sociales del Estado, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Concejal Ponente

Elaboró: Juliana Salazar Gómez- Abogada Contratista



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
JULIO 27 DE 2024

Proyecto de Acuerdo No. 19 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL -CMDR-, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO (V)"

Doctora
DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente
Y Concejales del Municipio de yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Acta 133 de Sesión Plenaria del 24 de julio de 2024, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 19 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL -CMDR-, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO (V)**", del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la presentación de esta iniciativa se tuvieron en cuenta las siguientes normas superiores:

Constitucionales: Artículos 2°, 64, 65, 287, 313 numerales 1°, 2° y 10, artículo 315 numerales 1°, 5° y 10.

Normas legales:

Ley 101 de 1993 artículo 61.

Ley 136 de 1994 artículo 5° literal h) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1551 de 2012.

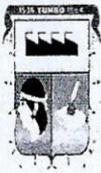
Ley 1551 de 2012 artículo 29 modificado por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Decretos:

El artículo 7° del Decreto 1987 de 2013 el cual establece las **FUNCIONES** de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural en el marco de las acciones derivadas del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.

3. MODIFICACIONES

Sin modificaciones



4. CONVENIENCIA

El presente proyecto de acuerdo propende por darle legalidad al **CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL**, el cual está reglamentado por el artículo 61 de la Ley 101 de 1993, en la cual se establece la responsabilidad de los municipios de su constitución, como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación según lo considerado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo N° 011 del 6 de junio de 2024, este plan incluye el desarrollo de políticas públicas y enfoques para el sector agropecuario y ambiental.

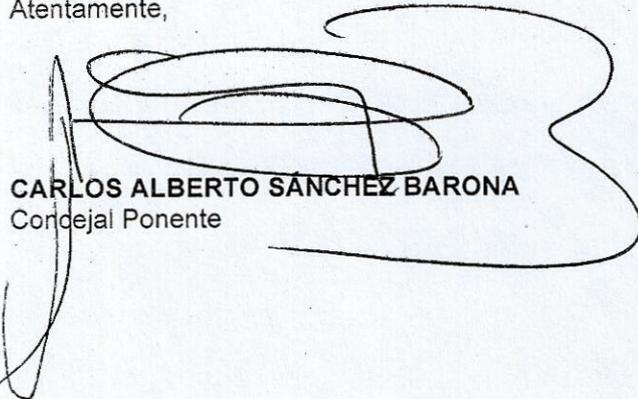
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

Se modifica el título y el articulado. El preámbulo pasa igual.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento **PONENCIA FAVORABLE** para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto, le solicito a los Concejales aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ BARONA
Concejal Ponente

